

---

**MERCOSUR/PM/DISP.MD.03/202**

**REUNIONES VIRTUALES DE LA MESA DIRECTIVA  
CON AUTORIDADES DEL MERCOSUR**

**VISTO:**

La declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del pasado 11 de marzo en la cual se considera a la COVID-19 como pandemia;

La existencia dentro del organigrama oficial del Mercosur de la Reunión de Ministros de Salud (RMS) y de la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (RMAGIR), dependientes del Consejo Mercado Común y del Subgrupo de Trabajo N°11 "Salud", dependiente del Grupo Mercado Común;

El Convenio Marco de Cooperación entre el Parlamento del Mercosur y la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud, firmado el 20 de agosto de 2018;

La Recomendación 27/2016 (MERCOSUR/PM/SO/REC.27/2016), aprobada por el Parlamento del Mercosur de creación en el ámbito del Mercosur de una delegación entre los Ministros de Defensa del Mercosur y la Comisión de Asuntos Interiores, Seguridad y Defensa del Parlasur; y

**CONSIDERANDO:**

Que es urgente llevar adelante acciones que contribuyan a mitigar la propagación de la COVID-19, calificado por la OMS como una pandemia;

Que el pasado 20 de febrero se desarrolló la Tercera Reunión de Ministros de Salud del Mercosur en la que se analizó la posible llegada del COVID-19 a nuestra región;

Que, desde esa fecha, se han registrado numerosos casos en los países miembros del Mercosur, lo que demuestra la necesidad de profundizar metodologías y acciones conjuntas y cooperativas;

Que la OPS/OMS es un organismo internacional de salud pública de más de 115 años de trayectoria, dedicados a mejorar la salud pública y las condiciones de

---

vida de los pueblos de nuestra América, siendo la agencia regional especializada del sistema de Naciones Unidas;

Que, hasta el día de la fecha, no se ha puesto en marcha una instancia común en el ámbito de la Defensa a nivel regional;

La importancia estratégica de promover proyectos de cooperación a nivel subregional a partir del desarrollo científico y tecnológico y productivo conjunto.

**LA MESA DIRECTIVA  
DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** La celebración de reuniones virtuales de la Mesa Directiva del Parlamento del Mercosur, con el fin de contribuir a la búsqueda de soluciones en el marco de la pandemia declarada por la OMS.

**Artículo 2:** Invitar a las autoridades de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y de Salud Pública de los Estados Parte del Mercosur a dichas reuniones virtuales de manera de trabajar coordinadamente en iniciativas regionales que procuren resolver situaciones surgidas a partir de esta crisis.

**Artículo 3:** Convocar a las autoridades legislativas de cada uno de los Estados Parte, incluyendo a los presidentes de las Comisiones de Relaciones Exteriores, de Salud y de Defensa a participar de las reuniones virtuales que se lleven adelante.

**Artículo 4:** Convocar a las autoridades de la OPS/OMS con el objetivo de desarrollar actividades conjuntas ante esta situación crítica.

**Parlamentario Oscar Laborde  
Presidente**

**Edgar Lugo  
Secretario Parlamentario**